



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 01272-2024-MINDEF/VRD-DGA de la Dirección General de Administración; el Informe N° 00240-2024-MINDEF/VRD-DGA-DIGEP de la Dirección de Gestión Patrimonial; el Oficio N° 02712-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00210-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización; y el Informe Legal N° 01746-2024-MINDEF/SG-OGAJ.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la emisión del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se define el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios y procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, a través del Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que establece que los bienes muebles son materia de verificación por parte de las entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes y en actualizar su registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que establece como una de las obligaciones de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada dos (02) años, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año previo al de su presentación, siempre que se presente el inventario en el plazo establecido en la Directiva y que en el Acta de Conciliación de inventario no se consignen diferencias en su conciliación patrimonio-contable;

Que, según el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, la Dirección General de Administración es el órgano de línea encargado de administrar los recursos materiales, económicos y financieros así como de ejecutar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y

bienes estatales, verificando el óptimo desarrollo de los actos administrativos y de administración vinculados a estos sistemas de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego Ministerio de Defensa. Supervisa y consolida el funcionamiento de los sistemas administrativos del sector cuando corresponda;

Que, la Dirección de Gestión Patrimonial es una de las unidades orgánicas pertenecientes a la Dirección General de Administración, entre cuyas funciones se encuentra la de proponer directivas y lineamientos de carácter vinculante para la gestión, saneamiento y registro de los bienes muebles e inmuebles de las unidades ejecutoras del Sector Defensa; así como, ejecutar los procedimientos para el registro y control de los bienes patrimoniales del Ministerio de Defensa, de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y e) del artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

Que, con el Oficio N° 01272-2024-MINDEF/VRD-DGA, se remite el Informe N° 00240-2024-MINDEF/VRD-DGA-DIGEP de la Dirección de Gestión Patrimonial, con el cual se sustenta la propuesta de Directiva General que regula el procedimiento para la Toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales AF-2024 de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, indicando que *“(…) el numeral 35.1 del Artículo 35 “Fases del procedimiento de inventario de bienes muebles patrimoniales”, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54, establece que son “Son fases del inventario de bienes muebles patrimoniales las siguientes: a) Planificación, b) Trabajo de campo, y c) Trabajo de gabinete (...) Al respecto, resulta necesario que la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, apruebe la Directiva propuesta para el inventario de los bienes muebles estatales de su propiedad o bajo su administración, conforme al actual marco normativo del Sistema Nacional de Abastecimiento emitidas por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas”;* considerando además que, *“en el Informe Final de la Comisión de Inventario Físico de bienes Muebles Patrimoniales del año fiscal 2023, se consignaron diferencias entre la conciliación patrimonio – contable, corresponde a la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, gestionar el inventario de bienes muebles patrimoniales del año fiscal 2024 (...)”;*

Que, con el Oficio N° 02712-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, se remite el Informe N° 00210-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización, en el cual se señala que se ha verificado que la propuesta de Directiva General cumple con lo establecido en la Directiva General N° 012-2018/MINDEF/VRD/DGPP sobre “Formulación, aprobación y actualización de Directivas”; por lo cual, concluye que la propuesta cuenta con la viabilidad desde el punto de vista organizacional;

Que, mediante Informe Legal N° 01746-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta viable legalmente aprobar, por medio de resolución ministerial, el proyecto de Directiva General que regula el Procedimiento para la Toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales AF-2024 de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; de la Dirección General de Administración; de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el literal kk) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva General N° 00012-2024-MINDEF/VRD/DGA, denominada “Procedimiento para la Toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales AF-2024 de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 026: M. de Defensa”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Directiva General señalada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, solo mantiene su vigencia durante el presente Año Fiscal.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del anexo aprobado mediante el artículo 1 en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa